

VISTO:

El Informe Legal N° D00006-2019-GRC-DRAJ-MCL, de fecha 30 de diciembre del 2019, el Proveído N° D000216-2019-GRC-GR, de fecha 30 de diciembre del 2019, el Oficio N° D000162-2019-GRC-GRPPAT, de fecha 30 de diciembre de 2019, el Memorando N° D000334-2019-GRC-GGR, de fecha 20 de diciembre del 2019, el Oficio N° D000190-GRC-DA, de fecha 20 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señalan que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, con Oficio N° D000190-2019-GRC-DA, de fecha 20 de diciembre del 2019, el Director de Abastecimiento derivó el expediente a la Gerencia General Regional, a fin de requerir la Autorización y Certificación de Crédito Presupuestario respecto al Proceso de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 005-2019-GR.CAJ – Segunda Convocatoria, cuyo objeto es la contratación de bienes: **“COMBUSTIBLE DIÉSEL B5-S50 PARA LA REHABILITACIÓN DE VÍAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN”**;

Que, mediante Memorando N° D000334-2019-GRC-GGR, de fecha 20 de diciembre del 2019, el Gerente General Regional dispuso a Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitir la respectiva certificación de crédito presupuestario, a fin de continuar con el trámite para el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N°005-2019-GR.CAJ – Segunda Convocatoria, cuyo objeto es la contratación de bienes: **“COMBUSTIBLE DIÉSEL B5-S50 PARA LA REHABILITACIÓN DE VÍAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN”**;

Que, mediante Oficio N° D000162-2019-GRC-GRPPAT, de fecha 30 de diciembre del 2019, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunicó:

De acuerdo a lo establecido en la Ley 30225, es necesario contar con Certificación de Crédito Presupuestario que garantice el monto señalado; en ese sentido; ésta Gerencia ha revisado la Disponibilidad Presupuestaria en la Específica de Gasto 2.3. 1 3. 1 1 Combustibles y Carburantes a nivel de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y se ha determinado que existe un PIM de S/ 462 043 y Certificación por el monto de S/ 413 770, por lo que existe un saldo sin certificar de S/ 48 273, con lo cual se garantizaría el Valor Estimado, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Categoría Presupuestal	PIM	Certificación	Saldo sin Certificar
001 Programa Articulado Nutricional	8,000	7,966	34
0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres	398,044	398,044	0
0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular	4,261	4,260	1
9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	51,738	0	51,738
Total	462,043	410,770	51,773

Por lo mencionado anteriormente y en el marco de lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ésta Gerencia emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestaria para el Otorgamiento de la Buena Pro.

Que, mediante Proveído N° D000216-2019-GRC-GGR, de fecha 30 de diciembre del 2019, el Gobernador Regional, remitió los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica a fin de que se emita acto resolutivo respecto a la Certificación de Crédito Presupuestario para Otorgamiento de Buena Pro del Proceso de Selección para la contratación de bienes: **"COMBUSTIBLE DIÉSEL B5-S50 PARA LA REHABILITACIÓN DE VÍAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN"**;

Que, mediante Informe Legal N° D000006-2019-GRC-DRAJ-MCL, de fecha 30 de diciembre del 2019, la Abg. Michele Jubilé Cubas Leiva – abogada adscrita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, concluyendo:

- La Dirección Regional de Asesoría Jurídica es el órgano encargado de brindar asesoramiento jurídico del Gobierno Regional a fin de enmarcar las acciones administrativas dentro de los cauces legales, **no siendo competente para implementar acciones operativas o de ejecución dado que dichas funciones se encuentran asignadas discrecionalmente a los diferentes órganos de línea de este Gobierno Regional.**
- En virtud de lo expuesto, así como los fundamentos contenidos en el Oficio N° D000162-2019-GRC-GRPPAT; y de acuerdo al marco normativo, **ésta Dirección opina que resulta PROCEDENTE la aprobación de la asignación de mayor presupuesto para la Certificación de Crédito Presupuestario, toda vez que cumple con el requisito legal establecido en el numeral 68.3, del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**

Que, del procedimiento que ha proseguido la solicitud de asignación de crédito presupuestario, esto a efectos de cumplir con los requisitos legales contemplados en el numeral 68.3. del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se advierte que con Oficio N° D000190-2019-GRC-DA, de fecha 20 de diciembre del 2019, el Director de Abastecimiento, solicitó al Gerente General Regional, la autorización y Certificación de Crédito Presupuestario para el otorgamiento de la Buena Pro, por cuanto la oferta económica del postor MALAVER SALAZAR ASOCIADOS; en su oferta supera el monto del valor estimado por la Entidad (S/ 256,555.20), en S/ 7,058.40 (**SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES**), siendo que con oficio N° D000162-2019-GRC-GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestaria para el Otorgamiento de la Buena Pro;

En ese orden de ideas, estando a lo expuesto; así como a la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se concluye que el expediente cumple con el requisito legal establecido en el reglamento, por lo que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° D000006-2019-GRC-DRAJ-MCL, de fecha 30 de diciembre del 2019, OPINA favorablemente para la aprobación de Asignación de mayor presupuesto para la Certificación del Crédito Presupuestario, toda vez que cumple con el requisito legal establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Vicepresidente Regional - hoy Vice Gobernador(a)-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo; por lo que, estando a que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000061-2019-GRC-GR, de fecha 23 de diciembre del 2019, el Gobernador Regional, por tener que realizar un viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de Lima, los días 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre del 2019, encarga el Despacho del Gobernador Regional, a la Vice Gobernadora Regional; por lo que es procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo antes expuesto, así como al Informe Legal N° D000006-2019-GRC-DRAJ-MCL, Proveído N° D000216-2019-GRC-GR, Oficio N° D000162-2019-GRC-GRPPAT, Oficio N° D000190-GRC-DA; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902; TUO de la de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019- EF., y su Reglamento aprobado con D.S. N° 344-2018-EF., con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y con la conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asignación de mayor presupuesto para la Certificación de Crédito Presupuestario hasta por la suma de **S/. 7,058.04 (SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES)** para el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 005-2019-GR.CAJ – Segunda Convocatoria, cuyo objeto es la contratación de bienes: **“COMBUSTIBLE DIÉSEL B5-S50 PARA LA REHABILITACIÓN DE VÍAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN”**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración para los fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO
GOBERNACION REGIONAL